



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO
CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Ángel Barbero Moreno

SRES. CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR:

D. Miguel Ángel Barbero Moreno
D. Alfonso García Barbero
Dña. Emilia Redondo Alcalá
Dña. Carmen Martínez Fernández
D. Luis Daniel Cadenas Pérez
D. Carlos Hernando Barbero

PARTIDO SOCIALISTA:

D. Marcos Ortiz Cadenas
Dña. Pilar Barbero Redondo
D. Víctor Resino Cadenas
D. Mateo González Martín
Dña. Paloma Serrano Pagadizábal

SRA. SECRETARIA:

Dña. Cristina Castelos Maceiras

En la Villa de Tielmes, en la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 21 de Junio de 2019, reunidos los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno. Y habiendo quórum suficiente en 1ª convocatoria el Sr. Alcalde-Presidente abrió la Sesión tratándose los siguientes puntos en el Orden del Día:

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión celebrada el pasado 15 de Junio de 2019.

SEGUNDO. - CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Se da cuenta al Pleno de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

“GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR”

Integrado por:



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

D. Miguel Ángel Barbero Moreno
D. Alfonso García Barbero
Dña. Emilia Redondo Alcalá
Dña. Carmen Martínez Fernández
D. Luis Daniel Cadenas Pérez
D. Carlos Hernando Barbero

Designan **Portavoz del Grupo** al concejal a D. Alfonso García Barbero, y **suplentes** a: Dña. Emilia Redondo Alcalá y Luis Daniel Cadenas Pérez.

“GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Integrado por:

D. Marcos Ortiz Cadenas
Dña. Pilar Barbero Redondo
D. Víctor Resino Cadenas
D. Mateo González Martín
Dña. Paloma Serrano Pagadizábal

Designan **Portavoz del Grupo** al concejal a D. Marcos Ortiz Cadenas, y **suplentes** a: Dña. Pilar Barbero Redondo y D. Víctor Resino Cadenas.

TERCERO. - ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

El Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Barbero Moreno procede a dar lectura a la propuesta que se eleva al Pleno:

“Visto lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según nueva redacción dada por la Ley 11/1999, elevo al Pleno para su aprobación la siguiente,

PROPUESTA,

Que el Pleno del Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias el segundo jueves de cada trimestre natural, comenzando por el mes de septiembre, será a las 20 horas de Abril a Septiembre y a las 19:00 horas de Octubre a Marzo.

Caso de coincidir en festivo, la sesión se celebrará a la misma hora el inmediato jueves siguiente.”

Realizada la votación se acuerda por unanimidad aprobarla.

CUARTO. - DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía de 20 de Junio de 2019:



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

“Primero. - Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- 1^{er} Teniente de Alcalde, D. Alfonso García Barbero.
- 2^o Teniente de Alcalde, Dña. Emilia Redondo Alcalá.

Segundo. - Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente, serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

- 1^{er} Teniente de Alcalde, D. Alfonso García Barbero.
- 2^o Teniente de Alcalde, Dña. Emilia Redondo Alcalá.

Tercero. - Cuando esta Alcaldía deba ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de dicha ausencia, designando el Teniente de Alcalde que asumirá sus competencias.

Si no se confiriese esta designación de forma expresa, la Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, si no hubiera, por el Teniente de Alcalde designado en segundo lugar, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante un mismo día pueda actuar de Alcalde accidental más de uno de ellos.

Cuarto. - Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publicarla en el “Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”

QUINTO. - DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía de 20 de Junio de 2019:

“Primero.- La Junta de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tielmes a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- 1.- 1^{er} Teniente de Alcalde, D. Alfonso García Barbero.
- 2.- 2^o Teniente de Alcalde, Dña. Emilia Redondo Alcalá.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

Tercero.- La Junta de Gobierno tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

- b1.- Otorgar las Licencias Urbanísticas de Obra y Primer Ocupación.
- b2- Procedimientos sancionadores.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.”

SEXTO. - DAR CUENTA DE LAS CONCEJALÍAS CREADAS Y LOS CONCEJALES QUE SE ADSCRIBEN.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía de 20 de Junio de 2019:

“Primero.- Adscribir a los Concejales electos en las elecciones del 26 de Mayo de 2019 y que han tomado posesión en la Sesión Constitutiva del Pleno de 15 de Junio pasado a las Concejalías siguientes:

- Concejal: D. Miguel Ángel Barbero Moreno
 - OBRAS Y SERVICIOS
 - URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE
 - PERSONAL
 - AGRICULTURA
- Concejal: D. Alfonso García Barbero
 - VIVIENDA
 - ECONOMÍA Y HACIENDA
 - EMPLEO
- Concejal: Dña. Emilia Redondo Alcalá
 - CULTURA
 - TURISMO
- Concejal: Dña. Carmen Martínez Fernández
 - EDUCACIÓN
 - SANIDAD
 - ASUNTOS SOCIALES
- Concejal: D. Luís Daniel Cadenas Pérez
 - FESTEJOS
 - JUVENTUD
 - NUEVAS TÉCNOLOGÍAS
- Concejal: D. Carlos Hernando Barbero



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

- DEPORTES
- SEGURIDAD CIUDADANA

Segundo. De esta resolución se harán las notificaciones oportunas y se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.”

SÉPTIMO. - CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Alcalde D. Miguel ángel Barbero Moreno propone al Pleno la creación de la Comisión Especial de Cuentas con las siguientes circunstancias:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Según se define en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que conocerá de las cuestiones a las que dichos artículos se refieren, relacionadas con todas las cuentas que deba aprobar el Pleno; funcionará además como Comisión Informativa en materia de Hacienda y Presupuestos.

Número de miembros: 5

Composición:

- 3 Concejales del Partido Popular
- 2 Concejales del Partido Socialista Obrero Español

Secretario: El que lo sea del Ayuntamiento o aquel que legalmente le sustituya.

RÉGIMEN DE SESIONES.

Las sesiones de las Comisiones Especial de Cuentas se celebrarán cuando haya asuntos que dictaminar.

Sometida su creación a votación se acuerda por unanimidad aprobarla.

OCTAVO. - NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Barbero Moreno, da lectura a la propuesta que se eleva al Pleno:

“En el ejercicio de las competencias que ostento de acuerdo con el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de régimen Local elevo al Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA,

Primero. - Nombrar los siguientes vocales para representar al Ayuntamiento de Tielmes en Mancomunidades:

MANCOMUNIDAD TIELMES-VALDILECHA



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

VOCALES TITULARES:

- D. Miguel Ángel Barbero Moreno
- Dña. Carmen Martínez Fernández

VOCAL SUPLENTE:

- Dña. Emilia Redondo Alcalá

MANCOMUNIDAD MISECAM

VOCALES TITULARES:

- D. Miguel Ángel Barbero Moreno
- D. Alfonso García Barbero
- Dña. Carmen Martínez Fernández
- Dña. Emilia Redondo Alcalá

VOCALES SUPLENTE:

- D. Luís Daniel Cadenas Pérez
- D. Carlos Hernando Barbero

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUR

VOCAL TITULAR

- D. Miguel Ángel Barbero Moreno

VOCAL SUPLENTE

- D. Alfonso García Barbero

Segundo. - Nombrar a D. Miguel Ángel Barbero Moreno como representante del Ayuntamiento de Tielmes en la Asociación de Desarrollo Rural Aranjuez – Comarca de las Vegas (ARACOVE), y como suplente a D. Alfonso García Barbero.

Tercero. - Nombrar a Dña. Carmen Martínez Fernández representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEIP Carlos Ruiz y en la Casita de Niños.

Cuarto. - Del presente acuerdo se harán las notificaciones oportunas.”

Realizada la votación, se acuerda aprobarlo por seis votos a favor emitidos por los Sres. Concejales que integran el Grupo Municipal Partido Popular, y cinco votos en contra emitidos por los Sres. Concejales que integran el Grupo Socialista.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

NOVENO. - RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL ALCALDE Y DE COMPATIBILIDAD CON LA ACTIVIDAD PRIVADA QUE VIENE REALIZANDO.

El Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Barbero Moreno eleva al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Determinar que podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva el cargo de Alcalde-Presidente, siendo las retribuciones brutas anuales las que fija la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (BOE de 30 de Diciembre de 2013), que en 2019 ascienden a 42.452,24 €, pagaderas en catorce mensualidades, y revisables anualmente conforme a lo contemplado para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de aplicación.

SEGUNDO: Reconocer a D. Miguel Ángel Barbero Moreno, Alcalde-Presidente con dedicación exclusiva compatibilidad para realizar la actividad de “Gestor de Transportes de Mercancías por Carretera”.

Realizada votación se acuerda aprobarla por seis votos a favor emitidos por los Sres. Concejales que integran el Grupo Municipal Partido Popular y cinco abstenciones emitidas por los Sres. Concejales que integran el Grupo Municipal Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las 19:00 horas y 15 minutos de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,